



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **2023120060881**

Fecha: 31-05-2023

Pág. 1 de 5

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El *Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local* de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de **JUNTA DE ACCION COMUNAL VILLAS DEL DORADO SAN ANTONIO** radicada con No 20231120062942 del 16 de mayo de 2023, se emitió el Oficio No. 20231200056591 del 19 de mayo de 2023, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señores

JUNTA DE ACCION COMUNAL VILLAS DEL DORADO SAN ANTONIO

Dirección: Calle 67 A No. 110 - 16

Email: villadeldoradoaldia@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a la comunicación **20233850792031** del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con Radicado UAERMV No. 20231120062942 del 16 de mayo de 2023.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con:

CARRERA 110 CON CALLE 67 Y EN LA CARRERA 110 CALLE 65 IDENTIFICADOS COMO CARRERA 110 ENTRE CALLE 64D Y CALLE 67 A CIV:10005146, 10004989.

CALLE 70 CON CARRERA 107 A BIS CIV: 10004300, CALLE 70 CON CARRERA 110 10004037, CALLE 64D ENTRE CARRERA 110 Y CARRERA 110 BIS 10005215, 10005172, 10005117, 10005078, 10000065.

CARRERA 106B ENTRE CALLE 69 A Y CALLE 69C CIV: 10004710, CARRERA 110 A ENTRE CALLE 69B Y CALLE 70 CIV: 10004123, CALLE 69B CON CARRERA 110B CIV: 10004124, DIAGONAL 68B ENTRE CARRERA 107 Y CARRERA 109 CIV: 10004740, 10004749, 10004759, 10004766, 10004770, 10004774,10004776

(sic) para lo cual la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), a través de la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL), da respuesta al requerimiento, a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20231200060881

Fecha: 31-05-2023

Pág. 2 de 5

Localidad: No. 10 – ENGATIVA // UPZ: ENGATIVA – GARCES NAVAS

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO MALLA	OBSERVACIONES
10005146	KR 110	CL 64D	CL 65B	ARTERIAL	CIV que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU.
10004989	KR 110	CL 65B	CL 67A	ARTERIAL	
10005215	CL 64D	KR 110	KR 110BIS	Intermedia	CIV no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente.
10005117	CL 64D	KR 110A	KR 110ABIS	Intermedia	
10005172	CL 64D	KR 110BIS	KR 110A	Intermedia	
10000065	CL 64D	KR 110B	KR 110BBIS	Intermedia	
10004037	CL 70	KR 109A	KR 110	Intermedia	
10005078	CL 64D	KR 110ABIS	KR 110B	Intermedia	
10004124	CL 69B	KR 110A	KR 110B	Local	
10004749	DG 68B	KR 107A	KR 107ABIS	Local	
10004770	DG 68B	KR 107C	KR 108	Local	
10004740	DG 68B	KR 107	KR 107A	Local	
10004123	KR 110A	CL 69B	CL 70	Local	CIV no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente.
10004774	DG 68B	KR 108	KR 108A	Local	
10004759	DG 68B	KR 107ABIS	KR 107B	Local	
10004766	DG 68B	KR 107B	KR 107C	Local	
10004776	DG 68B	KR 108A	KR 109	Local	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20231200060881 Fecha: 31-05-2023 Pág. 3 de 5
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Figura 1 Fuente: SIGIDU (19-mayo-2023)

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Carrera 110, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

El IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): ***“Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD).”***

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, ***“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su***



FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **2023120060881**

Fecha: 31-05-2023

Pág. 4 de 5

participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)."

Respecto a "(...) **CALLE 70 ENTRE CARRERA 69 B Y CARRERA 70 (...)**" (sic)

Amablemente informamos que no fue posible identificar el tramo vial por lo que le solicitamos nos precise la ubicación de la vía de su interés, con el fin de realizar la correcta identificación en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano IDU (SIGIDU), poder consultar la base de datos de la Entidad y realizar visita técnica al(los) segmento(s) requerido(s) por usted, teniendo como base la imperiosa necesidad de invertir de la mejor manera posible los recursos asignados a la Entidad y con el fin de dar alcance y oportuna respuesta a su requerimiento, le solicitamos respetuosamente actualizar los datos de su petición, indicando claramente la nomenclatura nueva y vigente de la(s) vía(s) pretendida(s) utilizando si es posible la tabla guía indicada a continuación.

VÍA	DESDE	HASTA

En el caso de no contar con un CIV (Código de Identificación Vial) o un eje vial consolidado que permita ubicar el(los) segmento(s) requerido(s) para el tramo vial solicitado, amablemente sugerimos indicar un inicio y final del tramo por medio de coordenadas geográficas para que de esta manera se pueda obtener una ubicación precisa al momento de realizar la consulta en la base de datos de la entidad.

Ahora bien, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) informa que el procedimiento establecido para las denuncias por invasión del **espacio público** se pueden realizar directamente ante cualquiera de las Alcaldías Locales de la ciudad (Por cuanto en cabeza de los Alcaldes Locales está el control, la protección, conservación y la recuperación del espacio público de conformidad del Decreto 1421 de 1993) o ante el Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público – DADEP, quien tiene como función esencial la Defensa, inspección, vigilancia, regulación y control del espacio público del Distrito Capital, la administración de los bienes inmuebles, y la conformación del inventario general del patrimonio inmobiliario Distrital.





**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **2023120060881**

Fecha: 31-05-2023

Pág. 5 de 5

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Engativá, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y al Departamento Administrativo Defensoría del Espacio Público – DADEP, para que desde su competencia revise su petición y (o) reclamación para los tramos correspondientes a las vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

Cordialmente,

- Copia : Alcaldía Local Engativá – Calle 71 No 73A - 44 (Rad 20231120062942)
- Copia : Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No. 6 – 27 (Rad 20231120062942)
- Copia : Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP - Av. Carrera 30 No. 25 - 90, Piso 15 (Rad 20231120062942)

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 01/06/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 07/06/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 2023120060881 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 31-05-2023 20:44:03
Revisó:	SERGIO ALFONSO SALAZAR LEON - Contratista - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL - sergio.salazar@umv.gov.co
 87f8b52662e3ffee2b7bc8ea65df98e781a27de46c4d187828fcb6b5ac6c318 Codigo de Verificación CV: e3a66 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial